RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONTRATO SUSCRITO CON OPTIMUN VISION CARE, S.A. PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS (SU.PC.SANI.04.18), MATERIAL ESPECÍFICO PARA OFTALMOLOGÍA (SU.PC.SANI.01.16) Y MATERIAL (SU.PC.SANI.01.01.50) EQUIPOS A MEDIDA, CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA, AL AMPARO DEL ART. 9.3.A), DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre)

D. JOSÉ LUIS BONILLA GARCÍA, Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril (BOJA nº 69 de 11/04/2013), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 2 de abril de 2013 por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA Nº22, de 3 de febrero de 2015), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en uso de sus atribuciones, y a la vista de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27 de febrero de 2017, el Órgano de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia al amparo del Art. 9.3.a) y por procedimiento abierto conforme al artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) , aprobándose los pliegos con fecha 27 de abril de 2017

SEGUNDO.- Con fecha 10 de septiembre de 2018, se formaliza contrato administrativo con la mercantil OPTIMUN VISION CARE, S.A. con NIF: A81048563 con plazo de ejecución de 36 MESES, a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato. El valor estimado de esta contratación, en el que se han computado, en su caso las eventuales prórrogas y modificaciones, asciende a la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS // 519.020,74 €// IVA excluido.

IVA aplicado: Lote 5: 10% IVA; Lotes 35, 37, 68: 21% IVA

Número de lote	Código	Lote	Cantidad	Precio (IVA excluido)	IVA	Precio (IVA incluido)	Importe (IVA incluido)
5	D91223	SU.PC.SANI.04.18.20.000002 - L. I.O CAMARA POSTERIOR PLEGABLE ACRILICA-Microincisión (Incisiones menores o iguales a 2 mm):Si;Precargada:si; - D91223	4.350,00	64.900000	10	71,390000 €	310.546,50 €
	D31676	SU.PC.SANI.01.16.01.500001 - CÁNULA COAXIAL P/	390,00	16,500000 €	21	19,965000 €	7.786,35 €

Código:	6hWMS834PFIRMAOQk8DW5zwMLDPNrz	Fecha	25/01/2020
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

35		INYECCIÓN DE PERFLUOROCARBONO-Diámetro:[23-23]; - D31676					
37	B38111	SU.PC.SANI.01.16.02.105000 - BISTURI ESTANDAR ANGULADO-Medida del corte:[1.70-1.70];Forma de la hoja:bisel;Angulo del bisel:15º;Bisel:inferior; - B38111	3.360,00	2.849000	21	3,447290 €	11.582,89 €
68	E99359	SU.PC.SANI.01.16.06.010000 - CISTITOMO-Longitud:[15-30);Diámetro:[0.4-0.4];Tipo de Cistitomo:angulado; - E99359	1.080,00	1,030000 €	21	1,246300 €	1.346,00 €

Con fecha 21 de mayo de 2019, la empresa OPTIMUN VISION CARE, S.A. remite un escrito a la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva, en el cual comunican la pérdida de la distribución de los artículos - CÁNULA COAXIAL P/ INYECCIÓN DE PERFLUOROCARBONO-Diámetro:[23-23]; - D31676 y CISTITOMO-Longitud:[15-30);Diámetro:[0.4-0.4];Tipo de Cistitomo:angulado; - E99359, adjudicados en el expediente de referencia (Lotes 35 y 68)

Con fecha 16 de julio de 2019, la Subdirección Económico-Administrativa y de SSGG del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez (Plataforma Logística Sanitaria de Huelva), emite Memoria Justificativa solicitando inicio de Expediente de Resolución Parcial de Contrato de conformidad con el de conformidad con el artículo 223.c) del TRLCSP

Con fecha 24 de octubre de 2019 se emite Resolución iniciando el expediente de Resolución Parcial, mostrando **OPTIMUN VISION CARE, S.A.** su conformidad a la misma con fecha 14 de noviembre de 2019.

Con fecha 2 de diciembre de 2019 se remite a la Asesoría Jurídica Central documentación, solicitando Informe Previo en relación a la propuesta de resolución parcial del contrato suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y la entidad **OPTIMUN VISION CARE, S.A.** relativa a los lotes 35 y 68 del PA 100/2017.

Con fecha 20 de enero de 2020, la Asesoría Jurídica Provincial emite *informe* ***favorable Nº 2020-0006-CT-HU*** sobre la propuesta de resolución parcial del contrato relativo al suministro de medicamentos exclusivos suscrito con la empresa **OPTIMUN VISION CARE, S.A.**

Código:	6hWMS834PFIRMAOQk8DW5zwMLDPNrz	Fecha	25/01/2020
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A tenor del artículo 170.d) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el cual se justifica el procedimiento de contratación seguido en el expediente PNSP 116/2018, siendo las razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva lo que determina que el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 210 del TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar, resolver las dudas y modificar los contratos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

De conformidad con el artículo 223.c) del TRLCSP, por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, del contrato formalizado en fecha, derivado del PA 100/2017: SUMINISTRO DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS (SU.PC.SANI.04.18), MATERIAL ESPECÍFICO PARA OFTALMOLOGÍA (SU.PC.SANI.01.16) Y MATERIAL (SU.PC.SANI.01.01.50) EQUIPOS A MEDIDA, CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA, con OPTIMUN VISION CARE, S.A. (NIF: A81048563), en relación a los lotes 35 CÁNULA COAXIAL P/ INYECCIÓN DE PERFLUOROCARBONO-Diámetro:[23-23]; - D31676 y 68: CISTITOMO-Longitud:[15-30);Diámetro:[0.4-0.4];Tipo de Cistitomo:angulado; - E99359

Por todo expuesto,

RESUELVO

1.- **APROBAR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** P.A. 100/2017: **SUMINISTRO DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS (SU.PC.SANI.04.18), MATERIAL ESPECÍFICO PARA OFTALMOLOGÍA (SU.PC.SANI.01.16) Y MATERIAL (SU.PC.SANI.01.01.50) EQUIPOS A MEDIDA, CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA de OPTIMUN VISION CARE, S.A.** NIF: A81048563, **en relación a los LOTES 35 y 687** CÁNULA COAXIAL P/ INYECCIÓN DE PERFLUOROCARBONO-Diámetro:[23-23]; - D31676 y CISTITOMO-Longitud:[15-30);Diámetro:[0.4-0.4];Tipo de Cistitomo:angulado; - E99359, adjudicados en el expediente de referencia, de conformidad con el artículo 223.c) del TRLCSP.

2.- Comunicar al contratista la presente resolución, y proceder a su publicación en el perfil del contratante del SAS, de conformidad con el artículo 15, a) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse *recurso potestativo de reposición* en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante esta Dirección Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente *recurso contencioso-administrativo*, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director Gerente del Hospital universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Código:	6hWMS834PFIRMAOQk8DW5zwMLDPNrz	Fecha	25/01/2020
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3